

## COLEGIOS PARTICULARES EN MORA (1895-1928)

### 1. Colegios particulares de Primera y Segunda Enseñanza

A lo largo del siglo XIX, los niños y jóvenes morachos que pretendían acceder a los estudios superiores y universitarios, o sus familias, tropezaban con un escollo a veces insalvable, como era la inexistencia en la localidad de un colegio de Segunda Enseñanza en que poder cursar el Bachillerato. Se trataba, ciertamente, de una posibilidad en principio restringida a las clases favorecidas, pero que limitaba en realidad las aspiraciones de progreso cultural, social y económico de las clases medias y, por extensión, de la villa toda.

No escasean, sin embargo, los jóvenes de Mora que consiguieron graduarse en distintas facultades o escuelas universitarias, casi siempre en la Central de Madrid, y sobre todo en Derecho, pero también en Farmacia, Medicina, Veterinaria, Teología, Filosofía, Ciencias o Ingeniería. Cabe recordar, entre muchos otros, a los letrados o abogados Ildelfonso Ruiz-Tapiador (1848), Andrés de Contreras y Peñalver (1860), Bernabé y Plácido Álvarez Coronel (1872 y 1880), Emilio Martín-Pintado (1886) y Carlos Sánchez-Cogolludo (1895); a los farmacéuticos Tomás Martín-Pintado (1862), José Sánchez-Cogolludo (1869), Marceliano Sánchez-Barbudo (1890), Vicente Gálvez (1897) y Juan Manuel Fernández-Cabrera (1898); a los médicos Manuel Arias Fogeda (1873), Eusebio Fernández-Marcote (1885) y Eusebio Fernández Lumbreras (1897); al ingeniero Fermín Larrazábal (h.1855); al teólogo Manuel Clemente (1869)...<sup>1</sup> Casi todos los cuales, y bastantes más, habían cursado previamente los estudios del Bachillerato en Toledo, en Madrid, o en los Escolapios de Getafe.

#### 1.1. El Colegio de Nuestra Señora del Carmen

Por ello, la apertura en 1895 en Mora del Colegio de Nuestra Señora del Carmen supondrá un auténtico acontecimiento en la localidad. Se trataba de un centro de Primera y Segunda Enseñanza —esto es, de Primaria y Secundaria en la denominación ac-

---

<sup>1</sup> Entre paréntesis, las fechas de expedición de los títulos universitarios respectivos. Tal vez algún joven lector, o lectora, echará de menos en esta relación nombres femeninos; algo de todo punto imposible, pues sencillamente no existen mujeres de Mora que cursasen estudios universitarios, creemos, antes de la segunda mitad del siglo XX. Sí encontramos antes algunas tituladas en Magisterio, de las que probablemente sea la primera en el tiempo María Cruz Fernández-Cañaveral y Fernández-Cañaveral, nacida en 1851, a quien encontraremos más adelante.

tual—, que venía a cubrir el vacío al que aludíamos. Y así fue, hasta el punto de que el primer año inscribió a más de un centenar de alumnos, algunos de ellos de los pueblos vecinos, y varios más como pupilos en el internado que abrió el colegio, situado en el número 1 de la calle de la Cruz.<sup>2</sup> Su éxito fue más que notable, hasta el punto de que en 1898 amplió sus instalaciones trasladándose a una casa de dos pisos en la calle de la Imagen. En 1900, un nuevo traslado lo llevó a la calle Honda, y fue seguramente al término del curso 1901-1902 cuando cerró, debido a que su director «se metió en política local, se aficionó a la caza y abandonó sus deberes con el colegio», siempre según Virgilio Muñoz, quien informa asimismo de un enfrentamiento previo, muy sonado, con el entonces alcalde, D. Atanasio Fernández-Cabrera.

El citado director, y a la vez propietario del centro —como se deriva las relaciones de contribuyentes de estos años—, era don Maximino Esteban Almeida, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y alumno desde 1885 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Madrid, en la que debió de obtener el grado de licenciado en 1892.<sup>3</sup> No abundan, al margen de lo ya apuntado, noticias de su estancia en Mora, pero sí parece que se integró en la vida social de la villa, como lo probaría su afiliación al Círculo de la Concordia en los últimos años del siglo, así como su colaboración desinteresada en la Sociedad Protectora Recreativa, impartiendo gratuitamente clases de Dibujo, Geometría y Topografía a los socios e hijos de socios desde octubre de 1897. Por lo demás, la prensa madrileña anuncia en julio de 1898 la próxima publicación de un libro suyo de estudios pedagógicos, con el sugerente título de *Ventajas de la aplicación. Consecuencias de la holgazanería*,<sup>4</sup> que no sabemos si llegó a ver la luz. Y de la *Gaceta de Madrid* y la *Gaceta de Instrucción Pública* recogemos, entre 1895 y 1905, numerosas referencias de su inscripción en diversas convocatorias de oposiciones a cátedras de Institutos de Segunda Enseñanza y otros centros en la asignatura de Matemáticas, y en ocasiones también de Agricultura, Física y Química y Lengua Francesa, que desconocemos si en algún momento llegaron a verse coronadas por el éxito.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> Nos proporciona estos datos, y algunos de los que siguen, de primera mano, Virgilio Muñoz Ruiz-Tapiador, nacido en 1887, que fue uno de los alumnos del Colegio del Carmen. Pertenecen a sus *Estampas de un pueblo* (pp. 29-30), publicadas y editadas en su día en *Memoria de Mora* por Hilario Rodríguez de Gracia.

<sup>3</sup> Ficha de ESTEBAN ALMEIDA, Maximino. AHN/UNIVERSIDADES, 5518, Exp. 8 (PARES).

<sup>4</sup> Lo anuncian *El Día* (XIX, 6.510, 3-VII-1898, p. 3), *El Globo* (XXIV, 8.264, 12-VII-1898, pp. 2-3), *El Liberal* (XX, 6.867, 22-VII-1898, p. 4) y *La Correspondencia de España* (XLIX, 14.786, 28-VII-1898, p. 2).

<sup>5</sup> Entre su presentación a las cátedras de Matemáticas de los Institutos Cardenal Cisneros (Madrid) y Cuenca (*Gaceta de Instrucción Pública*, VII, 247, 23-XI-1895, p. 305) y a una plaza de profesor numerario de Álgebra Superior y Geometría de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (*Gaceta de Madrid*, 189, 8-VII-1905, p. 97), se repiten diversas inscripciones suyas como aspirante, que obviamos, en los años 1897, 1899, 1900, 1902, 1903, 1904 y 1905.



*El Liberal*, 22-VII-1898, p. 4

Fueron profesores del centro D. Tomás Aparicio y Viguera,<sup>6</sup> D. Ángel González, D. Antonio Ríos,<sup>7</sup> D. Emilio Alfonso, D. Antonio Patrón, D. José María Carpena,<sup>8</sup> D. Segundo Gordillo y D. Ángel Rodríguez, estos últimos aludidos en una nota periodística del diario madrileño *El Día* de finales del curso 1897-1898 que no carece de interés:

En el Colegio de Nuestra Señora del Carmen (Toledo) [sic] que dirige D. Maximino Esteban Almeida con la cooperación de los profesores D. Segundo Gordillo, D. Ángel Rodríguez y otros, han obtenido en los exámenes de fin de curso verificados el día 16 las calificaciones siguientes: 17 sobresalientes, 17 notables, 23 buenos, 23 aprobados y 4 suspensos.<sup>9</sup>

Excelentes calificaciones, sin duda, de unos alumnos de los que sabemos que llevaban uniforme; que los jueves, domingos y festivos eran sacados a pasear a la estación, el castillo o la ermita de la Antigua, y entre los que se contaban algunos de los niños y jóvenes llamados a ocupar puestos de relieve en el comercio, la industria y la cultura locales, como Segundo Archidona, Ramiro Benéytez, Francisco Cabañas, Pedro Castro, Carlos Cervantes, Ignacio García-Fogeda, Francisco Hierro, los hermanos Fermín y José Larrazábal, Gregorio Lillo Jiménez, Félix de Mora-Granados, Virgilio Muñoz, Darío Ruiz-Tapiador, Gonzalo Sánchez-Cabezudo...<sup>10</sup>

3

<sup>6</sup> D. Tomás Aparicio y Viguera (1853-1917) fue sacerdote y agrimensor. Tuvo su domicilio en Jardines 1. Al margen de su labor pastoral, como agrimensor fue el encargado en 1884 por el Ayuntamiento de Mora de planificar la roturación del terreno de Los Mazacotes. Como docente, tras ser discípulo en su niñez de don Antonio Ruperto Escudero, fue profesor de la cátedra de Estudios Elementales de la Sociedad Protectora en los cursos 1888-1889 y 1889-1890, y de Dibujo en 1899 en la misma institución; y, como veremos más adelante, fundador y director de otro colegio particular, en este caso de Primera Enseñanza, en 1909.

<sup>7</sup> D. Ángel González y D. Antonio Ríos son mencionados por Virgilio Muñoz en sus ya citadas *Estampas de un pueblo*.

<sup>8</sup> D. Emilio Alfonso y D. Antonio Patrón aparecen registrados en la relación de *El Imparcial* que mencionaremos a continuación. De D. José María Carpena trataremos inmediatamente.

<sup>9</sup> «Noticias varias», *El Día*, XIX, 6.502, 25-VI-1898, p. 2. En este y posteriores textos reproducidos modernizamos ortografía y puntuación, aunque tendemos a conservar algunas mayúsculas propias de la época. Asimismo, para no incurrir en reiteraciones enojosas, abreviaremos las menciones de las dos publicaciones más repetidas en estas páginas empleando las siglas que figuran entre paréntesis: *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* (BOPT) y *Gaceta de Madrid* (GM).

<sup>10</sup> Recogemos estos nombres de la suscripción abierta por el diario madrileño *El Imparcial* en favor de los soldados heridos y enfermos en la guerra de Cuba a finales de 1896. Dimos cuenta de ella con detalle en nuestro artículo [Morachos de 1896](#).

## 1.2. El Colegio de Nuestra Señora de la Antigua

El del Carmen tuvo su continuidad inmediata en el Colegio de Nuestra Señora de la Antigua, pues fue uno de sus profesores, el Sr. Carpena, quien lo abrió ya al inicio del año académico 1902-1903, aunque su existencia resultó muy breve, pues se limitó solo a dos cursos, hasta el verano de 1904.

Su director, D. José María Carpena y Puche, se había incorporado al Colegio del Carmen en 1900, fecha en que consta en Mora como socio del Círculo de la Concordia, y dos años después era, además de profesor del nuevo de la Antigua, corresponsal periodístico en la villa del diario *El Liberal*, el prestigioso rotativo madrileño. Por la documentación del expediente de solicitud del nuevo colegio, datado en agosto de 1902, sabemos que era natural de Yecla (Murcia), de 35 años de edad, soltero, y licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas,<sup>11</sup> título que había obtenido en la Universidad Central de Madrid en 1890.<sup>12</sup> A Mora había llegado tras una estancia previa en el Instituto de Orense, para el que había sido nombrado profesor supernumerario en marzo de 1896 y había tomado posesión de la plaza en julio siguiente.<sup>13</sup>

Antes, durante y después de su permanencia en Mora, Carpena intentaría denodadamente conseguir una cátedra de Matemáticas en Institutos de Segunda Enseñanza, lo que no parece que alcanzase al menos hasta 1917, que registran nuestros datos.<sup>14</sup> No sabemos cuándo marchó de Mora, pero sí que lo hizo, seguramente al cerrar el colegio, y que en 1911 dirigía otro centro de Segunda Enseñanza en el municipio albaceteño de Peñas de San Pedro.<sup>15</sup>

En todo caso, y como indicábamos, con fecha 30 de agosto de 1902 Carpena presentaba en el Instituto General y Técnico de la Provincia de Toledo la documentación exigida para la apertura del nuevo colegio, incluyendo un breve *Cuadro de las materias que han de enseñarse en el Colegio de Primera y Segunda Enseñanza de Nuestra Señora de la Antigua, de Mora*, que convendrá reproducir. Se iniciaba con una referencia genérica: «Primera Enseñanza completa, hasta la preparación para el ingreso en el Bachillerato, y asignaturas correspondientes al Magisterio», que resultaba más específica en lo tocante a la Segunda Enseñanza, con la siguiente lista:

<sup>11</sup> [BOPT, 146, 13-IX-1902, pp. 2-3](#), que trae el expediente completo de la solicitud.

<sup>12</sup> Ficha de CARPENA PUCHE, José María. AHN/UNIVERSIDADES, 5400, Exp. 12 (PARES).

<sup>13</sup> [Gaceta de Instrucción Pública, VIII, 262, 15-III-1896, p. 412](#); y [VIII, 279, 23-VII-1896, p. 546](#).

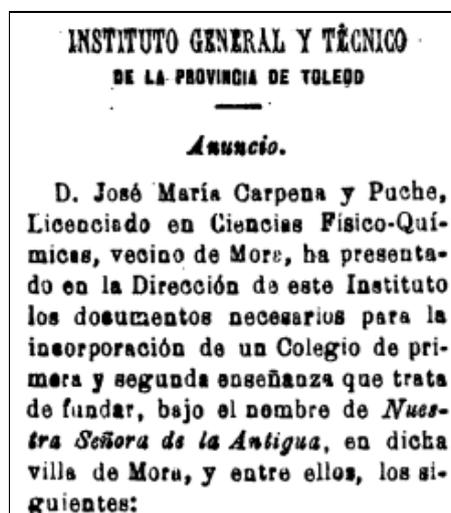
<sup>14</sup> Contamos hasta 25 inscripciones tuyas en diversas listas de opositores de entre los años 1892 y 1917, recogidas en la *Gaceta de Madrid* y en la *Gaceta de Instrucción Pública*, que no cabe detallar aquí.

<sup>15</sup> «*Institutos*.—Se desestima la pretensión de D. José María Carpena sobre incorporación al Instituto de Albacete del Colegio de Segunda Enseñanza que dirige en Peñas de San Pedro» ([Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes, XXIII, 1.126, 30-XII-1911, p. 565](#)).

Lengua Castellana: Gramática; Geografía General y de Europa; Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría; Caligrafía; Dibujo y Gimnasia; Historia de España; Lengua Castellana: Preceptiva y Composición; Geografía Especial de España; Aritmética; Geometría; Geografía Comercial y Estadística; Francés, primer curso; Historia Universal; Álgebra y Trigonometría; Elementos de Cosmografía y Nociones de Física del Globo; Francés, segundo curso; Psicología, Lógica y Ética; Elementos de Historia General de la Literatura; Física; Química General; Fisiología e Higiene; Ética y Rudimentos de Derecho; Historia Natural; Agricultura y Técnica Agrícola; Técnica Industrial.

La acompañaba también un detalladísimo *Catálogo del material científico del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua*, con las referencias desglosadas en Geografía, Matemáticas, Dibujo, Gimnasia, Idiomas, Colección de minerales, Litología, Geología Histórica, Zoología, Botánica, Agricultura, Física y Química, y en las que no nos detendremos más que para poner de relieve varios aspectos.

Uno, y principal, es el hecho de que la procedencia de ciertos materiales nos permite establecer la conexión del de la Antigua con el anterior Colegio del Carmen a través del propio Sr. Carpena, que es quien elabora y conserva algunos de ellos. Por ejemplo, en Botánica registra «un herbario empezado a formar en el curso pasado y que ya consta de unos 60 números, entre hojas y flores, no habiendo sido continuado por falta de medios, que en el próximo curso se procurarán»; así como una «colección de semillas empezada el curso pasado y que se continúa».



*Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 13-IX-1902, p. 2*

Otro rasgo sobresaliente, y muy valioso en el orden pedagógico, es el de su adecuación a la realidad inmediata de Mora. Así, en Agricultura, se favorece el conocimiento de «los útiles y aparatos que se hallan en la localidad, que al ser desconocidos por los alumnos, se les lleve a que se les examine [sic]». Y en cuanto a los materiales de Física, enumera:

Lámparas incandescentes del alumbrado ordinario de Colegio.—Si es preciso, llevo a los alumnos a que vean los focos de arco voltaico que existen en la población.—Con la libertad que me concede de llevar los alumnos a la fábrica de luz eléctrica *La Progresiva*, puede considerarse como material de casa, para los efectos de la enseñanza, todo el material de dicha sociedad.—Asimismo dispongo de la energía necesaria para experimentos, por cesión gratuita, de la misma sociedad.—Un voltámetro hecho en el Colegio.—Un electróforo de panes de oro, de igual origen.

Por lo que respecta al Dibujo, a destacar «la magnífica colección de modelos del Sr. Martín Maestro, pintor de la Escuela de San Fernando y Profesor de este Colegio». Lo que, de paso, nos da pie a lamentar la ausencia de menciones del profesorado, con esta única excepción, que corresponde, como seguramente identificarán nuestros lectores, al pintor moracho D. Atilano Martín-Maestro y Martín-Luengo (1872-1924), formado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, discípulo de Alejandro Ferrant y excelente retratista y costumbrista, que, si se nos permite la conjetura, no debió de ser sino uno de los varios profesores del Colegio del Carmen que pasó al de la Antigua.<sup>16</sup>

La acogida que la villa dispensó al nuevo centro debió de ser muy favorable, como lo evidencia el hecho de que el Ayuntamiento anunciase una convocatoria de becas para el colegio al inicio de su actividad, en septiembre de 1902.<sup>17</sup> Pero lo cierto es que no duró, y dos años más tarde se lamentaba de ello el diario *El Castellano*, a la vez que proponía una solución acorde con sus ideales religiosos:

Por haberse cerrado el Colegio de Segunda Enseñanza de Nuestra Señora de la Antigua, dirigido por el Licenciado en Ciencias D. José Carpena, son varios los estudiantes de Mora que irán a continuar sus estudios al antiguo Colegio que en Getafe tienen los Padres Escolapios.

Es lástima que dichos Padres no funden un Colegio en esta villa, tanto por ser el verdadero centro de una extensa comarca, como por ser muy fácil la comunicación entre Mora y las provincias de Extremadura y Ciudad Real.

Esta villa ya ha dado algunos hijos a la Religión de San José de Calasanz y numerosos discípulos a las Escuelas Pías, entre las cuales se cuentan varias personas de influencia que indudablemente verían con júbilo que aquí se instalasen los Padres Escolapios.

¡Cuánto ganaría con ello la clase pobre, que encontraría en dicho Colegio educación cristiana e instrucción sólida, y todo gratuitamente!<sup>18</sup>

Para desgracia nuestra y de nuestros antepasados, no se fundó el citado colegio, y las familias acomodadas de Mora que querían dar a sus hijos estudios superiores hubieron de enviarlos de nuevo lejos de la villa.

<sup>16</sup> Sobre Martín-Maestro puede consultarse la nota inserta en nuestro diccionario biográfico [Morachos de ayer \(1867-1939\)](#), además de sendos artículos aparecidos en *El Eco Toledano*: una visita a su estudio por parte de Mónico Bautista-Abad ([IV, 794, 19-VIII-1913, pp. 1-2](#)) y una entrevista de Alejandro Fernández y Contreras ([VIII, 2.299, 20-XII-1918, pp. 2-3](#)); y, sobre todo, el texto de Rafael Contento Márquez en su catálogo de la exposición *Homenaje al pintor Juan Gálvez* (Mora, Gráficas Cervantes Díaz, 2011), celebrada en la Casa de la Cultura de Mora en mayo de 2011.

<sup>17</sup> [BOPT, 201, 18-XII-1902, p. 3.](#)

<sup>18</sup> «Noticias.—Mora de Toledo», [El Castellano, I, 35, 17-IX-1904, p. 3.](#)

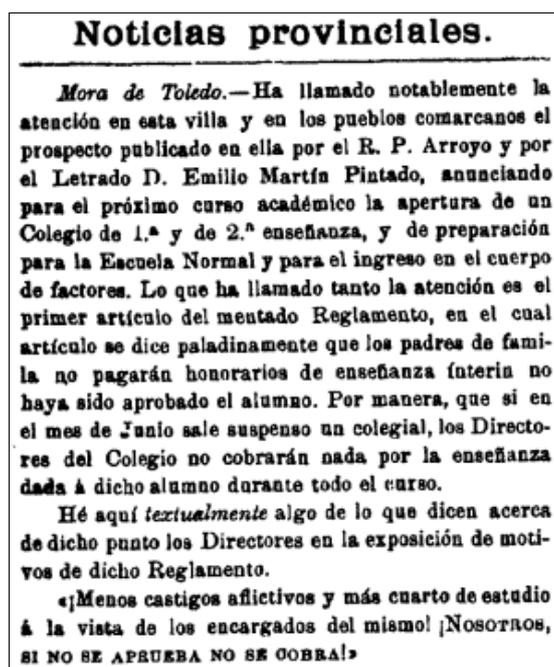
### 1.3. Otros colegios de Primera y Segunda Enseñanza

Habrán de pasar tres cursos hasta que se abra un nuevo colegio de Primera y Segunda Enseñanza. Con un curioso planteamiento *publicitario* en su lanzamiento, que conocemos a través de esta noticia de *El Castellano*:

**Noticias provinciales.**—*Mora de Toledo.*—Ha llamado notablemente la atención en esta villa y en los pueblos comarcanos el prospecto publicado en ella por el R.P. Arroyo y por el letrado D. Emilio Martín Pintado, anunciando para el próximo curso académico la apertura de un Colegio de Primera y Segunda Enseñanza, y de preparación para la Escuela Normal y para el ingreso en el cuerpo de factores. Lo que ha llamado tanto la atención es el primer artículo del mentado Reglamento, en el cual artículo se dice paladinamente que los padres de familia no pagarán honorarios de enseñanza ínterin no haya sido aprobado el alumno. Por manera que si en el mes de junio sale suspenso un colegial, los Directores del Colegio no cobrarán nada por la enseñanza dada a dicho alumno durante todo el curso.

He aquí *textualmente* algo de lo que dicen acerca de dicho punto los Directores en la exposición de motivos de dicho Reglamento:

«¡Menos castigos aflictivos y más cuarto de estudio a la vista de los encargados del mismo! ¡NOSOTROS, SI NO SE APRUEBA, NO SE COBRA!»<sup>19</sup>



*El Castellano*, 28-IX-1907, p. 3

La existencia del citado reglamento, y su difusión pública, conduce a pensar que el colegio fue una realidad, pero lo cierto es que carecemos de otras noticias o evidencias de su existencia y funcionamiento. Sus directores, ambos morachos, eran el padre fray Pedro Arroyo, franciscano, del que conocemos algunas iniciativas suyas en el ámbito de la caridad, así como sus dotes oratorias, evidenciadas en celebraciones como la de

<sup>19</sup> [El Castellano](#), IV, 194, 28-IX-1907, p. 3.

la consagración del nuevo templo del Convento de San Eugenio en agosto de 1914;<sup>20</sup> y don Emilio Martín-Pintado y Fernández-Cabrera, abogado, licenciado en Derecho Civil y Canónico por la Universidad Central de Madrid en 1886, liberal en lo ideológico, y, en su condición de propietario, considerado por *El Socialista* en 1903 como uno de los pocos patronos morachos que «respetan los derechos de los obreros y les guardan las debidas consideraciones».<sup>21</sup>

Por otra parte, en el *Anuario Riera* para 1908, esto es, coincidiendo en el tiempo con el recién citado, aparece a nombre de D. Clemente del Pino un colegio de Primera y Segunda Enseñanza que bien podría tratarse mismamente del anterior, ya que cuesta creer que pudieran convivir en la villa dos centros de estas características. Tal vez la explicación resida en que Del Pino fuera realmente el promotor del colegio, pero al resultar menos conocido en Mora, la propaganda se apoyase en los nombres de Arroyo y Martín-Pintado, bien conocidos por todos.

Sea como quiera, anotemos que D. Clemente del Pino Sainz era maestro, abogado y licenciado en Filosofía y Letras, pero no parece que llegase a ejercer el magisterio como tal. Nacido en Burgos en 1877, y residente en Toledo, es nombrado fiscal municipal de la ciudad del Tajo para el bienio 1905-1907 antes de instalarse en Mora, donde en agosto de este año 7 figura entre los aspirantes a juez municipal de la villa. No obstante, creemos que debió de marchar pronto de nuestro pueblo, seguramente a comienzos de 1908, cuando ingresa por oposición en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid. Más tarde accederá a la Judicatura, y le hallamos sucesivamente como juez de primera instancia de Figueras (1920), magistrado (1924) y presidente de la Audiencia Provincial de Gerona (1927), magistrado de la Audiencia de Jaén (1933) y de Ciudad Real (1934), y, ya tras la Guerra Civil, presidente de la de Albacete (junio de 1939), donde perdemos definitivamente su pista.<sup>22</sup>

No sabemos cuánto duró exactamente la vida de este colegio, pero sí que fue bien corta, como se desprende de la nota a la que nos referiremos a continuación, en la que leemos que «hace tiempo que se sentía esa necesidad» de contar con un centro de estas características. En efecto, en enero de 1918, *El Castellano* se ocupaba de la inauguración oficial, en sesión pública celebrada en el Teatro Peña de Mora, del Colegio de

---

<sup>20</sup> Sotero G. de Mayoral, «Movimiento religioso.—De Mora.—Un nuevo templo», *El Castellano*, IX, 791, 29-VIII-1914, pp. 2-3.

<sup>21</sup> Ficha de MARTÍN-PINTADO FERNÁNDEZ-CABRERA, Emilio. AHN/UNIVERSIDADES, 4397, Exp. 26 (PARES). El comentario, en «Ecos agrícolas», por UN EXPLOTADO, *El Socialista*, XVIII, 920, 23-X-1903, p. 3.

<sup>22</sup> Derivan estas notas de diversas fuentes periodísticas, especialmente de la *Gaceta de Madrid* y del diario *ABC*, que sería interminable citar al detalle. El lector interesado puede acceder a ellas a través de sencillas búsquedas.

Primera y Segunda Enseñanza de Nuestra Señora de la Antigua, que, más allá del nombre, desconocemos si guardaba alguna vinculación con el que había abierto 16 años antes D. José María Carpena.<sup>23</sup> El reportaje, relativamente extenso, detallaba la composición de la dirección y el profesorado:

El nuevo Colegio inaugura sus tareas en medio de un ambiente que le es sumamente favorable para que el éxito más completo corone la obra de su iniciador y director, don Gregorio Bazán, ilustrado oficial de Telégrafos,<sup>24</sup> y sus cooperadores los señores párroco D. Ricardo Cuadrado;<sup>25</sup> D. Eusebio Lumbreras, médico;<sup>26</sup> D. Sotero G. de Mayoral, médico;<sup>27</sup> don Segundo Archidona, profesor superior de Primera Enseñanza;<sup>28</sup> D. Atilano Martín, artista pictórico de reconocida inspiración;<sup>29</sup> D. Anunciación Díaz, reputado músico director de la banda municipal,<sup>30</sup> y D. Julián Rodríguez, profesor acreditado en los largos años que se ha dedicado a la difícil tarea de enseñar.<sup>31</sup>

<sup>23</sup> «De Mora.—Nuevo Centro Docente», por UN ESPECTADOR ([El Castellano, XV, 2.589, 21-I-1918, p. 3](#)).

<sup>24</sup> Don Gregorio Bazán Alomá (1889-1975) era, en efecto, jefe de Telégrafos desde 1917. Poco después de la fundación del Colegio de la Antigua, en octubre de 1918, tuvo la desgracia de perder a su hijo Pepi-to en la epidemia de la llamada *gripe española*.

<sup>25</sup> Don Ricardo Cuadrado Díez, sacerdote, fue párroco de Mora de 1916 a 1927, fecha en que marcha de la villa para ingresar en la Compañía de Jesús. Su labor al frente de la parroquia resultará controvertida: *El Castellano* considera «ha llevado a cabo una obra pacificadora y evangélica, con admirable acierto, no empleando más armas que el ejemplo, la abnegación y la constancia»; en tanto que *El Socialista* critica sus excesos, su apego a los caciques y su constante intromisión en los asuntos mundanos.

<sup>26</sup> Don Eusebio Fernández Lumbreras (1876-1952), doctor en Ciencias por la Universidad Central de Madrid, fue facultativo de la Sociedad Protectora (1904-1913) y médico titular de la villa (desde 1906), y antes (1895) distinguido con la cruz de la Orden de Isabel la Católica por la brillantez de sus estudios universitarios, que cursará gracias al amparo económico de la infanta Isabel de Borbón, *La Chata*, hija de la reina Isabel II y hermana de Alfonso XII. Como miembro del Patronato del Asilo-Hospital, en 1929 es uno de los autores de la propuesta del sistema de pequeñas cuotas mensuales voluntarias para el sostenimiento de la institución, que se adoptará desde entonces. A su muerte, el Ayuntamiento de Mora homenajeará su figura colocando una lápida conmemorativa en la fachada de la que había sido su casa, en el actual número 25 de la calle de Barrionuevo.

<sup>27</sup> Don Sotero G[arcía] de Mayoral residió en la villa, en el número 3 de la calle de Orgaz, de marzo de 1914 a abril de 1919, años en que ejerció como médico de la Sociedad Protectora. Además de profesor en este Colegio de la Antigua, fue corresponsal y delegado en Mora de *El Castellano* entre 1916 y 1919, y, como tal, autor de numerosas notas, crónicas y artículos. Más información sobre él en nuestro artículo [Periodistas morachos: Dr. Sotero García de Mayoral](#).

<sup>28</sup> Don Segundo Sánchez-Archidona Contreras (1886) era maestro superior de Primera Enseñanza y, como veremos más adelante, director y fundador en 1909 del Colegio de San Ignacio de Loyola. No obstante, parece que pronto dejó la enseñanza, y marchó de Mora para ingresar en la Diputación Provincial de Toledo, primero como escribiente (1918) y luego como funcionario (1925). Aún figuraba en esta institución, como jefe de negociado, en 1945.

<sup>29</sup> Sobre D. Atilano Martín-Maestro y Martín-Luengo, véase nuestra anterior nota 16.

<sup>30</sup> Don Anunciación Díaz Jiménez (1874-1944) fue director de la banda municipal desde 1892 hasta su muerte y, a pesar de que sus estudios de música eran elementales, se convirtió en un acreditado músico a nivel local y provincial, y concitó los más encendidos y unánimes elogios por su labor al frente de una banda que colmaba el orgullo de los morachos. Representante en Mora de la Sociedad de Autores Españoles, interviene en numerosos actos y veladas teatrales y musicales, generalmente al violín, a veces con el acompañamiento al piano de sus hijas Jesualda y Carmen, y otras dirigiendo un sexteto formado por dos violines, un acordeón y tres guitarras, como sucede el 5 de enero de 1909, en el acto de inauguración de las obras de remodelación de las instalaciones de la Sociedad Protectora. Es entrevistado en la prensa por Fernández y Contreras en noviembre de 1918 («Interviús de mi pueblo.—Don Anunciación Díaz», [El Eco Toledano, VIII, 2.273, 26-XI-1918, pp. 2-3](#)).

<sup>31</sup> Nada sabemos de este D. Julián Rodríguez al margen de lo que consta aquí.

Y recapitulaba, tras el elogio del personal docente, la relación de estudios que impartiría el nuevo centro:

Todos estos señores forman un cuadro de profesores que ofrece toda garantía de competencia, seriedad y aptitud para las diversas disciplinas que se han de dar en la nueva escuela: Primera Enseñanza, grado de Bachiller, preparación para carreras especiales, Pintura, Dibujo, Música, Francés, Gimnasia Sueca e Instrucción Militar.

Obviaremos la reseña de las intervenciones en el citado acto de profesores y autoridades, que nada aportan a nuestro propósito, salvo para subrayar las palabras del Dr. Mayoral acerca del «criterio verdaderamente católico» que inspiraba el nuevo colegio.



*El Castellano*, 21-I-1918, p. 3

Por lo demás, conviene echar un momento la vista atrás en este recorrido cronológico para señalar que desde varios años antes, ya en 1914, se estaba gestando una iniciativa que en buena medida venía a dar cauce a la reivindicación de *El Castellano* tras el cierre en 1904 del anterior Colegio de Nuestra Señora de la Antigua. Una iniciativa del entonces párroco D. Ángel Ríos Rabanera, que, tras numerosas y espinosas vicisitudes,<sup>32</sup> acabaría dando lugar a un nuevo centro, el Colegio Teresiano, inaugurado co-

<sup>32</sup> Nos ocupamos de ellas en la nota «Del Colegio de la calle Honda (1915) al Colegio Teresiano (1921)», publicada como núm. 22 de nuestros [Breves](#). En el núm. 21 de esta misma sección («El caso del

mo tal en abril de 1921, y que desde octubre de 1924 ampliaba su docencia a la Segunda Enseñanza.<sup>33</sup>

Es cuanto hemos podido recoger sobre los centros morachos que impartían a la vez la Primera y la Segunda Enseñanza, todos particulares o privados, a lo largo de estos treinta años. Habrá que esperar hasta 1932 para contar con un centro público oficial, ahora ya solo de Segunda Enseñanza, el Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza, germen del que será Instituto Elemental de Segunda Enseñanza desde agosto de 1934. Pero esa ya es otra historia.<sup>34</sup>

## 2. Colegios particulares de Primera Enseñanza

### 2.1. La enseñanza obligatoria a principios de siglo

Si, como se desprende de todo lo anterior, la enseñanza superior era a comienzos del siglo xx patrimonio exclusivo de las clases acomodadas, la primaria quedaba también muy lejos de constituir un servicio generalizado a toda la población. Según el *Anuario Estadístico de España* de 1917, el tanto por ciento de analfabetos en el país oscilaba entonces entre el 26,03% de la provincia de Santander y el 79,45% de la de Málaga, resultando una aterradora media nacional del 59,35%. Y más aterradora era aún la de la provincia de Toledo, que alcanzaba nada menos que el 67,38%. Cabe pensar razonablemente, en consecuencia, que la de Mora no andaría lejos de estas cifras.<sup>35</sup>

Sin embargo, sesenta años antes, en 1857, la llamada Ley Moyano determinaba por primera vez en España que la enseñanza primaria era obligatoria para todos los niños de entre seis y nueve años, fijando incluso sanciones para las familias que incumpliesen este precepto,<sup>36</sup> y gratuita para aquellas familias que no pudieran pagarla.<sup>37</sup> Un

---

suicidio de la criada del párroco») hallará el lector datos sobre *D. Ángel Ríos Rabanera* (1867-1936), de ideología fuertemente conservadora, al que algún periódico de izquierdas señala como proclive «a atraerse a las mujeres y párvulos con pláticas atrayentes para las clases pudientes del pueblo», y que fue además el impulsor de la restauración del convento franciscano de San Eugenio en 1914. De la parroquia de Mora (1905-1916) pasó a la de Brihuega (Guadalajara), donde murió asesinado al comienzo de la Guerra Civil, en agosto de 1936.

<sup>33</sup> Para todo lo relacionado con el Colegio Teresiano, véase el trabajo «La enseñanza en Mora ayer y hoy. Colegio Teresiano de María Inmaculada», debido a José Salvador Núñez Morales, aunque publicado sin nombre de autor, en el programa de *Feria y Fiestas 2009* (Mora, Gráficas Cervantes Díaz).

<sup>34</sup> Una historia que contamos en buena medida en nuestro trabajo [Los profesores del Instituto \(1932-1937\)](#).

<sup>35</sup> Véase nuestra nota «Una vergüenza nacional: el analfabetismo en España cien años atrás» ([Cajón de saestre](#), núm. 51).

<sup>36</sup> «Art. 7.º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores o encargados enviarán a las escuelas públicas a sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve; a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas o en establecimiento particular./ Art. 8.º Los que no cumplieren con este deber, habiendo escuela en el pue-



de niñas; por tanto, un total de ocho escuelas. Pero lo cierto es que 51 años después contaba solo con dos escuelas de niños, una de niñas y una de párvulos: cuatro en total, además de dos clases de adultos. Insistimos: un atraso desgarrador.<sup>40</sup>

Por fortuna, nos han llegado datos precisos de estas cuatro escuelas, y también de los maestros que entonces las servían. Tanto la de párvulos como una de las de niños estaban situadas en la plazuela del Convento, es decir, en lo que actualmente sería la confluencia entre las calles del Convento y de San Lorenzo, y corrían a cargo, respectivamente, de D.<sup>a</sup> María del Carmen Úbeda Bustamante<sup>41</sup> y D. Vicente del Castillo Perezagua;<sup>42</sup> la otra de niños, en la calle de Castilnovo, la desempeñaba D. Natalio Moraleda García;<sup>43</sup> y la de niñas, en el número 39 de la calle de Toledo, la regía D.<sup>a</sup> Asunción Fernández de los Ríos.<sup>44</sup> Una información de prensa acerca de la visita de inspección a las escuelas de la villa del 22 de junio de 1909 nos hace saber que a la clase de D.<sup>a</sup> Asunción asistían, nada menos, 173 alumnas, y a la de párvulos de la Sra. Úbeda, 263 alumnos de ambos sexos.

La citada visita de inspección había examinado asimismo los colegios particulares regentados por D. Tomás Aparicio y Viguera y D. Mónico Bautista Abad, por D.<sup>a</sup> Josefa García Olías, por D. Segundo Archidona, por D.<sup>a</sup> Gertrudis Gálvez y por D.<sup>a</sup> Fernanda Fernández,<sup>45</sup> acerca de los cuales el corresponsal no hace comentario alguno, pero también varios otros, sin mención de sus titulares, sobre los que se explaya en estos términos:

<sup>40</sup> [BOPT, Núm. Extraordinario, 16-XI-1909, pp. 1-4.](#)

<sup>41</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Úbeda Bustamante había obtenido en propiedad la plaza de Mora en julio de 1907, y ejerció en la villa al menos hasta 1922. Fue una maestra muy competente, como lo prueban las varias distinciones que recibió por la excelencia de su labor pedagógica. Según el escalafón de marzo de 1910, sumaba 14 años, 3 meses y 20 días de servicios en propiedad, y 5 años, 7 meses y 4 días de servicios interinos. Tenía entonces 38 años de edad ([BOPT, 156, 1-VII-1910, p. 3](#)).

<sup>42</sup> D. Vicente del Castillo Perezagua fue maestro de Mora a lo largo de 32 años, desde 1884 hasta 1916, en que se trasladó a Toledo. Gozó en la villa de un gran prestigio profesional y social, hasta el punto de ser el primer presidente del Casino de Mora luego de su inauguración, y después, socio honorario de la institución. Jubilado como maestro en marzo de 1928, al cumplir los 65 años de edad, en el escalafón de 1910 registraba 25 años, 1 mes y 28 días de servicios en propiedad, y 8 años, 2 meses y 7 días de servicios interinos ([BOPT, 151, 25-VI-1910, pp. 2-3](#)).

<sup>43</sup> Don Natalio Moraleda García (1841-1913) era ya prácticamente un anciano cuando llegó destinado a Mora, en julio de 1906, y hubo de ser requerido para que presentase el expediente de jubilación forzosa por edad en agosto de 1911, tras haber cumplido 70 años. En marzo de 1910 acumulaba más de 52 años de ejercicio: 44 años, 4 meses y 20 días de servicios en propiedad, y 8 años, 1 mes y 17 días de servicios interinos ([BOPT, 151, 25-VI-1910, pp. 2-3](#)).

<sup>44</sup> D.<sup>a</sup> Asunción Fernández de los Ríos (Ascensión, por error, en la información del *Boletín* a que aludimos a continuación) cumplía en 1908-1909 el último curso de su carrera profesional, pues se jubilaba en agosto de ese año 1909, tal vez por enfermedad, a los 58 años de edad, con un total de 24 años, 1 mes y 20 días de servicios en propiedad, y 2 años, 9 meses y 9 días de servicios interinos ([BOPT, 154, 29-VI-1910, p. 2](#)).

<sup>45</sup> Sobre ellos remitimos a los datos que expondremos a continuación.

Por la tarde del mismo día fue continuada la visita de inspección por diversos locales, calificados de escuelas privadas, sin que ninguno de ellos reunieran condiciones de ningún género para el fin educativo e instructivo a que decían las personas puestas a su frente estaban destinados; baste decir que en dos de dichos locales se ostentaba, al frente del testero principal del local, en vez del retrato de S.M. como está prescrito, la efigie del representante del socialismo, Pablo Iglesias; el local demostraba estar destinado a establo; el suelo, terroso, no tenía capacidad ni luz suficiente, ni aireación; el que hacía las veces de profesor no reunía condiciones de idoneidad de ningún género, careciendo no solo de título profesional o académico, sino de autorización de la superioridad para poderse dedicar a la enseñanza. Otro local escuela estaba situado en una cocina particular de humildísimo aspecto, en donde más que los resplandores de la ciencia brillaban más o menos confusamente los adminículos o *cachivaches* culinarios y el fogón con los restos del último rescoldo en donde se había condimentado el clásico cocido español.<sup>46</sup>

<p><b>Mora.</b>—Tiempo hacía que á causa de mis incesantes ocupaciones, unido á la falta de acontecimientos de verdadera importancia en esta hermosa población, no enviaba á nuestro diario noticias referentes á la misma.</p> <p>Mas hoy, que ya algo tranquilo de los días de agitación que durante la segunda quincena del pasado mes de Junio hemos tenido, y terminados que han sido los acontecimientos que motivan estas líneas, decido no queden ocultos los sucesos de esta localidad, antes al contrario, se conozcan y resplandezcan, pues de ello son dignos.</p> <p>Vamos por partes. El día 22 del próximo pasado mes de Junio se presentó á las ocho de la mañana en esta población el Inspector de Instrucción pública D. Agustín de la Puente y Sánchez, que practicó la visita de inspección á los locales escuelas, privadas y públicas, acompañado del Secretario D. Lorenzo Delgado y Piris; las escuelas inspeccionadas fueron: el colegio privado á cargo de los Profesores D. To-</p>	<p>El día 24 continuaron los exámenes por la Escuela de niños á cargo de D. Natalio Moraleda. Hemos de hacer constar, respecto de esta Escuela, que entre los niños que componían la sección más adelantada descollaba uno llamado Tomas Sánchez Isaia y Jiménez, quien contestó con desembarazo y atinadamente á cuantas preguntas le fueron hechas de las diversas materias de que constaba el programa. Se acordó por la Junta conceder á este niño premio extraordinario, que le sería entregado públicamente el día 27, en el acto del festival escolar, con motivo del reparto de premios. Asimismo el Sr. Maestro de esta Escuela fué propuesto para un voto de gracias.</p> <p>Aquella misma tarde, y á presencia de la Junta, en unión del Sr. Inspector, continuaron los exámenes de la Escuela de párvulos, á cargo de D.<sup>a</sup> María del Carmen Ubeda y Bustamante. Esta Escuela consta de 263 alumnos de ambos sexos, habiendo concurrido al acto 175. Dicha Escuela se encontraba á una altura considera-</p>
--	---

*Heraldo Toledano*, 6-VII-1909, p. 2

Son palabras que proyectan sombras bien oscuras acerca de las condiciones en que se desarrollaba la enseñanza en algunos de estos colegios particulares. Eran, claro está, la excepción, y no la norma, pero respondían a una situación de pasividad de la administración que venía de lejos y que por fin en estos momentos pretenderá revertirse, como comprobamos en un real decreto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902 que presenta la siguiente exposición de motivos:

Imposible parece que en España esté prohibido y hasta constituya un delito penado en las leyes el ejercicio de la profesión de Abogado, de Farmacéutico, y aun otras de secundaria importancia, sin poseer el título suficiente para ello, mientras se permite ejercer la función social más elevada y compleja, la más delicada y difícil de todas, como es la enseñanza, la educación de las generaciones futuras, a personas que de ninguna forma ni manera ostensible han probado conocimien-

<sup>46</sup> «Información provincial.—Mora», por Lorenzo Delgado, [Heraldo Toledano](#), XII, 1.240, 6-VII-1909, p. 2.

tos ni aptitudes para llenar tan alta misión. Como si se pudiera enseñar sin saber; como si la enseñanza no tuviese una técnica especialísima; como si la pedagogía no constituyera hoy una de las ciencias principales para el desarrollo y progreso de la cultura humana; como si al Estado le pudiera ser indiferente el que la juventud esté bien o mal instruida, posea mucha o poca cultura. No corresponde al Estado exclusivamente ni la formación de la conciencia del alumno, ni el desenvolvimiento de su personalidad concurrente a la formación del alma nacional; no es esta función privativa suya, pero tampoco es ajeno a la misma, ni puede permanecer ante ella indiferente.

Contra tan absurdo estado de cosas han protestado en muy distintas y recientes ocasiones los mismos Profesores privados y la opinión general, sin que tal protesta haya sido eficaz hasta hoy. Por otra parte, si el Estado no puede inmiscuirse en la educación privada, es decir, en la que cada ciudadano da a sus hijos en su propia casa, no cabe dudar que los Colegios y Academias, en que mediante retribución se educa a un número mayor o menos de alumnos, son establecimientos en cierto modo públicos, y como tales deben estar sujetos a una reglamentación y a una inspección tan escrupulosas por lo menos como la que se ejerce sobre cualquier empresa o establecimiento industrial, tanto respecto de su higiene como respecto de la moralidad de las personas encargadas en ellos de las distintas funciones que les son propias.<sup>47</sup>

En consecuencia, se decretaba que la inspección de estos establecimientos correspondía al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y se fijaban condiciones estrictas para su fundación y sostenimiento, solicitando autorización al Instituto General y Técnico (de Segunda Enseñanza) correspondiente, previa presentación de varios documentos: el reglamento por el que habían de regirse; el plano del local donde debían desarrollarse las clases, acompañado de un informe de la alcaldía acerca de las condiciones de salubridad, seguridad e higiene del edificio; el cuadro de las enseñanzas a impartir, y la certificación de buena conducta y residencia del director o directora del establecimiento, así como los títulos que poseyera. Se determinaba además que los establecimientos de enseñanza no oficial entonces existentes habían de acreditar, antes del 15 de septiembre siguiente, que reunían las condiciones exigidas.

### 2.3. Colegios particulares de Mora

De las solicitudes presentadas en los meses y años inmediatos, cabe inferir que no se cumplió tal plazo, y que fue a partir de 1903, y sobre todo en 1904, cuando se tramitaron estas peticiones. En el caso de Mora, tres fueron los colegios particulares que presentaron la documentación correspondiente para su legalización en abril de 1904, todos ellos de Primera Enseñanza y todos ellos aprobados con fecha 11 de junio de este mismo año. Se trataba de dos colegios de niñas, dirigidos, respectivamente, por D.<sup>a</sup> Gertrudis Gálvez Martín y D.<sup>a</sup> Josefa García-Olías y López de Ágreda, y de uno de niños, a cargo de D. Cecilio Redondo Martín.<sup>48</sup> Conviene advertir que la solemnidad de la

<sup>47</sup> [GM, 183, 2-VII-1902, pp. 27-29.](#)

<sup>48</sup> Los expedientes, en el *BOPT*; los dos primeros, en [65, 23-IV-1904, p. 3](#), y el tercero en [70, 1-V-1904, p. 3](#). La aprobación de todos ellos, en [101, 25-VI-1904, p. 4](#).

terminología empleada (*colegios, directores*) podría llevarnos a engaño, puesto que, como después veremos, no se trataba generalmente sino de un maestro o maestra que habilitaba una dependencia de su casa para dar clase a un grupo de niños o niñas.

#### 2.4. El colegio de D.<sup>a</sup> Gertrudis Gálvez

D.<sup>a</sup> Gertrudis Gálvez Martín (1876-1938), maestra titulada, era natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Esposa de D. Anunciación Díaz Jiménez, director de la Banda Municipal, tuvo su colegio en el domicilio familiar del número 7 de la calle Ancha, al menos hasta 1910. De su expediente vale la pena transcribir el cuadro de enseñanzas del centro, que incluye el horario de clases.

D.<sup>a</sup> Gertrudis Gálvez Martín, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas de Enseñanza no oficial, establecido en Mora, provincia de Toledo, calle Ancha, núm. 7, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Certificación de la que resulta que la interesada nació el 17 de Noviembre de 1876.
- 2.<sup>o</sup> Otra de buena conducta y residencia expedida por la Alcaldía de Mora; y
- 3.<sup>o</sup> El cuadro de enseñanzas que sigue:

*Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 23-IV-1904, p. 3*

Las niñas asistían tres horas por la mañana, de 8 a 11, y tres por la tarde, de 3 a 6, excepto los sábados, que salían a las 5. Hacían Labores mañana y tarde; y el resto de la mañana, Lectura todos los días, y Gramática y Aritmética en días alternos. Por la tarde, diariamente, Escritura y Doctrina e Historia Sagrada, con alguna modificación en los sábados. En detalle, y tal como figura en el expediente:

##### **MAÑANA**

*Lunes.*—8: Entrada de las niñas, revista de aseo y oración.

8.15: Lectura.

8.45: Labores.

10.25: Gramática.

11: Oración, lista y salida.

*Martes.*—8: Entrada de las niñas, etc.

8.15: Lectura.

8.45: Labores.

10.25: Aritmética.

11: Oración, lista y salida.

*Miércoles.*—8: Entrada de las niñas, etc.

8.15: Lectura.

8.45: Labores.

10.25: Gramática.

11: Oración, lista y salida.

*Jueves.*—8: Entrada de las niñas, etc.

8.15: Lectura.

8.45: Labores.

10.25: Aritmética.

11: Oración, lista y salida.

*Viernes.*—8: Entrada de las niñas, etc.

8.15: Lectura.

8.45: Labores.

10.25: Gramática.

11: Oración, lista y salida.

*Sábado.*—8: Entrada de las niñas, etc.

8.15: Lectura.

8.45: Labores.

10.25: Aritmética.

11: Oración, lista y salida.

#### **TARDE**

*Lunes.*—3: Entrada de las niñas, revista de aseo y oración.

3.15: Labores.

3.45: Escritura.

5.20: Doctrina e Historia Sagrada.

6: Oración, lista y salida.

*Martes.*—3: Entrada de las niñas, etc.

3.15: Labores.

3.45: Escritura.

5.20: Doctrina e Historia Sagrada.

6: Oración, lista y salida.

*Miércoles.*—3: Entrada de las niñas, etc.

3.15: Labores.

3.45: Escritura.

5.20: Doctrina e Historia Sagrada.

6: Oración, lista y salida.

*Jueves.*—3: Entrada de las niñas, etc.

3.15: Labores.

3.45: Escritura.

5.20: Doctrina e Historia Sagrada.

6: Oración, lista y salida.

*Viernes.*—3: Entrada de las niñas, etc.

3.15: Labores.

3.45: Escritura.

5.20: Doctrina e Historia Sagrada.

6: Oración, lista y salida.

*Sábado.*— 3: Entrada de las niñas, etc.

3.15: Lectura.

3.45: Historia Sagrada.

4.15: Explicación del Evangelio y Rosario.

5: Salida.

## 2.5. El colegio de D.<sup>a</sup> Josefa García-Olías

Muy semejante, y tal vez algo más avanzado, es el cuadro de enseñanzas del colegio de D.<sup>a</sup> Josefa García-Olías y López de Ágreda (1859-después de 1929), situado en el número 2 de la calle de Salamanca. Presenta una mayor incidencia de la Escritura, menor de las Labores, e introduce tanto la Geografía como la Higiene y Economía Doméstica. Aparece así detallado:

*Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.*—Clase diaria.

*Lectura.*—Dos clases diarias.

*Escritura.*—Clase diaria.

*Gramática.*—Clase alterna.

*Aritmética.*—Ídem.

*Geografía.*—Ídem.

*Higiene y Economía Doméstica.*—Ídem.

*Labores.*—Clase diaria.

D.<sup>a</sup> Josefa García Olías López de Ágreda, natural de Mora, provincia de Toledo, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas de primera enseñanza, establecido en Mora, provincia de Toledo, calle de Salamanca, núm. 2, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Certificación de la que resulta que la interesada nació el 18 de Agosto de 1859.
- 2.<sup>o</sup> Otra de buena conducta y residencia expedida por la Alcaldía de Mora; y
- 3.<sup>o</sup> El cuadro de enseñanzas que sigue:

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.—Clase diaria.  
 Lectura.—Dos clases diarias.  
 Escritura.—Clase diaria.  
 Gramática.—Clase alterna.  
 Aritmética.—Ídem.  
 Geografía.—Ídem.  
 Higiene y Economía doméstica.—Ídem.  
 Labores.—Clase diaria.  
 El sistema de enseñanza que se sigue en este Colegio es el simultáneo.

Precisa asimismo, como lo harán otros que veremos a continuación, que el sistema seguido por el colegio es el simultáneo, es decir, el que resulta de dividir la clase en

secciones atendiendo a los niveles de los alumnos.<sup>49</sup> Por lo demás, y en lo que respecta a su ejercicio profesional, solo sabemos de D.<sup>a</sup> Josefa García-Olías que había ejercido como maestra interina en las escuelas nacionales de Mora al menos en los cursos 1897-98 y 1898-99, y que mantuvo este colegio al menos hasta 1910.

En cuanto a D. Cecilio Redondo Martín (1867-1918), era natural de Chapinería (Madrid) y vecino de Mora, con domicilio en el número 8 o 10 de la calle Honda, donde seguramente debió de estar ubicado su colegio, del cual conocemos únicamente su cuadro de enseñanza, compuesto por estas materias: Doctrina Cristiana, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Agricultura, Geometría, Geografía y Religión.

## 2.6. Nuevos colegios: Educación e Instrucción

A partir de este momento, los colegios que documentamos serán ya de nueva creación, tal vez con la excepción del de D. Casimiro Gálvez Sánchez-Biezma, un colegio particular de niños que encontramos citado en los anuarios de actividades económicas de 1905 y 1906 y que aún podría proceder de la regularización hecha al amparo del decreto de 1.º de julio de 1902.<sup>50</sup> Era su director, moracho de 1876 o 1877, licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad Central de Madrid en 1892, hijo del veterinario e industrial D. Valentín Gálvez y Cabañas, y hermano de D. Vicente, farmacéutico titular de la villa durante cuarenta años, hasta su asesinato en la aciaga jornada del 21 de mayo de 1937.

En octubre de 1906 solicita la apertura de un colegio de niños de Primera Enseñanza D. Félix de Mora-Granados y López-Ayllón (1881-1945), bien conocido por los lectores de *Memoria de Mora*.<sup>51</sup> Antiguo alumno del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, tras cursar los estudios de Magisterio ejercerá como maestro interino en escuelas nacionales—de Polán en 1903-1904 y de Mora en 1904-1905— antes de abrir este colegio, que mantendrá hasta 1909, cuando, tras aprobar las oposiciones correspondientes, acceda al Magisterio Nacional.

El centro, de nombre Educación e Instrucción, estaba situado en la calle Ancha, número 13, bajo, y según la certificación emitida por D. Manuel Arias Fogeda, médico titular de la villa, en él,

<sup>49</sup> Sobre los sistemas de enseñanza (individual, simultáneo, mutuo y mixto), véase el clásico tratado de [Joaquín de Avendaño y Mariano Carderera, \*Curso elemental de Pedagogía\*, Madrid, Est. Tip. de A. Vicente, 1850](#), en especial, pp. 291-294.

<sup>50</sup> Hacemos mención de él en nuestro trabajo [Comerciantes e industriales de Mora \(1879-1936\)](#).

<sup>51</sup> Tratamos sobre él en nuestra nota «Morachos para el recuerdo: Félix de Mora-Granados López-Ayllón», en el número 69 de nuestros [Breves](#), si bien la entrada correspondiente al personaje en nuestra 4.ª edición de [Morachos de ayer \(1867-1939\)](#) recoge nuevos datos de su biografía.

[...] tanto por la situación topográfica como por la capacidad que en volumen representa, pueden albergarse sin peligro para su salud, por los medios higiénicos de que el alumno se ve rodeado, no tan solo el número que figuran en sus listas, que son «cuarenta», sino cuando menos duplicados; teniendo presente además que los locales tienen establecidas sus corrientes aéreas de modo fácil en el interior y exterior, facilita por los ocho huecos que presenta; estando suficientemente limpios y aseados los suelos y paredes de estos, y los sitios excusados tienen bastante desahogo para que, teniendo un poco cuidado del desagüe, no den lugar a miasmas deletéreos ni de mefitismo.<sup>52</sup>



Retrato de D. Félix de Mora-Granados (*Mundo Gráfico*, 31-I-1917, p. 16)

Transcribiremos además, por su valor testimonial, el reglamento completo por el que había de regirse el centro. Dice así:

#### REGLAMENTO

**Del Colegio de primera enseñanza, Educación e Instrucción, establecido en Mora de Toledo.**

\*\*\*\*\*

#### TÍTULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Con el fin de propagar la educación e instrucción, se establece en Mora, provincia de Toledo, este Colegio, y en la calle Ancha, número trece.

Art. 2.º Se regirá por las disposiciones generales que se dicten para esta clase de Centros.

Art. 3.º Serán puntos de norma la Religión y Moral.

<sup>52</sup> «Instituto General y Técnico de Toledo», [BOPT, 186, 20-XI-1906, pp. 1-2.](#)

Art. 4.º Con el propósito de difundir nuestros fines, dotaremos a este Centro del material y locales más adecuados a su objeto.

Art. 5.º Para los efectos de vacaciones se regirá por disposiciones especiales, respetando el cómputo eclesiástico.

## TÍTULO II

### DE LA ENSEÑANZA

Art. 6.º Se ajustará en un todo a las materias exigidas por la ley, tanto en calidad como en número.

Art. 7.º Será cíclica o concéntrica,<sup>53</sup> con rotación de clases dividida en tres grados.

Art. 8.º Será practicada en dos sesiones cotidianas de tres horas cada una, exceptuando los jueves, que solo tendrán una matinal, y el sábado, que tendrá sesión de dos horas por la tarde.

Art. 9.º Si el número de alumnos lo exigiere, se nombrará un auxiliar con carácter íntegro y permanente para que pueda ser completa.

Art. 10. En todo caso será otorgada con la intervención del Director en aquellas sesiones que fueran dadas por el auxiliar.

Art. 11. Para los efectos de distribución del tiempo y trabajo, se tendrá en cuenta la extensión y carácter de las asignaturas y la capacidad de los alumnos, todo lo cual se hará constar mediante un cuadro de distribución que el Director colocará en sitio visible del Establecimiento.

## TÍTULO III

### DEL DIRECTOR

Art. 12. Será misión del mismo: dirigir los trabajos de matrícula, clasificación, asistencia, etc.; decretar la admisión o la expulsión en su caso de los alumnos; dotar al Establecimiento de elementos o materiales de enseñanza fijos; velar por la moralidad y rectitud de los alumnos; extender y autorizar con su firma y rúbrica los recibos de honorarios y notas de faltas, aplicación, material, comportamiento, etc., del alumno, que pasará mensualmente a sus padres; intervenir directa e indirectamente en todas las secciones de los niños.

Art. 13. No dejará sus funciones en el auxiliar mientras imposibilidad física o asuntos urgentes no le obliguen a ello.

Art. 14. Dirigirá los paseos y excursiones escolares y dirigirá los trabajos que los mismos persigan.

Art. 15. Asistirá los domingos y días festivos al Sacrificio de la Misa con los niños, así como también al Sacramento de la Penitencia dos veces al año y en épocas prefijadas.

Art. 16. Determinará fecha para exámenes públicos e invitará a los padres de los alumnos y Autoridades a dichos actos.

## TÍTULO IV

### DE LOS PADRES O ENCARGADOS

Art. 17. Será obligación de los mismos el presentar a los niños al ingresar en el Centro y facilitar los datos estadísticos requeridos por el Sr. Director.

Art. 18. Mensualmente, y en concepto de honorarios vencidos, abonarán *tres pesetas* por cada alumno, que suministrarán al Centro, y los suplementos que por material escolar resulten a su cargo.

Art. 19. Son responsables de los defectos que causen sus hijos, intencionadamente, en el local y menaje.

Art. 20. Expondrán ante el señor Director las causas o motivo de las altas o bajas ocasionadas por sus hijos en el Centro.

---

<sup>53</sup> Consiste en aprender de forma continua y avanzada, ahondando en los temas a medida que se va progresando en la materia desde un núcleo que se va ampliando en el transcurso del tiempo ([Manuel S. Saavedra Regalado, Diccionario de Pedagogía, México, D.F., Pax, 2001](#), p. 64).

Art. 21. Cooperarán, en lo posible, al aseo y la educación de sus hijos, siendo fieles continuadores de la labor del Maestro.

Art. 22. Solicitarán permiso del Director para extraer al niño del Centro en días y horas de clase, el cual resolverá conforme a la aplicación y comportamiento del niño.

Art. 23. No podrá exigir clases y horas especiales para la enseñanza de su hijo ínterin no se estipule una nueva retribución por este concepto.

Art. 24. Tiene derecho a consultar como y cuando lo crea oportuno, sobre todo cuanto afecte a su hijo, así como a presenciar las clases y explicaciones.

## TÍTULO V

### DE LOS ALUMNOS

Art. 25. Para ser considerados como tales, son condiciones precisas: ser mayor de seis años y menor de doce; estar vacunado, por lo menos, una vez; ser cristiano; no padecer enfermedad contagiosa; ser su estado normal; ser hijo natural o legítimo; ser presentado por sus padres o tutores.

Art. 26. No podrán faltar a clases y a Misa sin causas justificadas.

Art. 27. Observarán todas las reglas de urbanidad, moralidad y subordinación que el Director les imponga.

Art. 28. Respetarán la disciplina escolar, tanto como subordinados como compañeros, respetándose mutuamente.

Art. 29. Pondrán en conocimiento del Director cualquier ofensa que le hiciere otro niño, solo o en colectividad.

Art. 30. El que cometiera tres faltas colectivas o cinco individuales, será expulsado del Establecimiento.

Art. 31. Tanto en el Colegio como en la vía pública demostrarán a sus profesores el respeto, cariño, fidelidad y deferencia que su cualidad de alumnos requiere.

Art. 32. En todo lugar y ocasión se portarán conforme a los principios educativos e instructivos que se les inculquen en el Colegio.

## TÍTULO VI

### PREMIOS Y CASTIGOS

Art. 33. El Director, mediante las observaciones cotidianas, concederá los premios y castigos que sean oportunos.

Art. 34. Las recompensas consistirán [en]: figurar en el cuadro de honor; puestos en las secciones; vales por puntos; concesión de permiso; mensualmente una vez; libros u objetos que estimulen la aplicación de los niños.

Art. 35. Mensualmente y mediante resumen de anotaciones y observaciones hechas para cada alumno, se concederá un premio extraordinario para el niño que obtuviere el máximo de puntos en todas y cada una de las asignaturas, así como en su comportamiento y asistencia, y dos ordinarios para los dos niños que ocupen los dos primeros lugares de cada sección y asignatura.

Art. 36. Figurarán en el cuadro de honor los alumnos que obtengan una vez premio extraordinario y dos veces el ordinario.

Art. 37. Quedan prohibidos los castigos corporales.

Art. 38. Serán proporcionados a las faltas; desde la reprensión privada hasta la expulsión del alumno, previa amonestación y aviso a sus padres o encargados.

Art. 39. Únicamente al Director compete el otorgar premios y castigos.

Art. 40. Considerando que el abuso pudiera dignificar [sic] la buena marcha de la enseñanza, se procurará proceder con tino y prudencia en otorgarlos.

Art. 41. Todas estas disposiciones son válidas, a no ser que otro Reglamento posterior anule el presente.

Mora, 20 de octubre de 1906.—Félix de Mora Granados.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: *Educación e Instrucción. Colegio. Mora.*

Núm. 186.

Martes 20 de Noviembre de 1906.

30 centimos de peseta.

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TOLEDO

Se publica los Lunes, Martes, Jueves y Sábados.

«Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península e Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Lo ordenando brecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.»

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

en su capital, por un año. 3 pesetas  
Fuera, por idem. . . . . 3'50 »

Los edictos y anuncios oficiales que sean de pago saldrán por línea 25 centimos de peseta. Igual cantidad abonarán los edictos particulares que se quieran publicar en el Boletín, previa licencia y cuando lo permitan las circunstancias locales.

Cada anuncio no oficial saldrá 10 céntimos de impuesto. (Ley 14 Octubre 96.)

No se servirán reclamaciones pasadas de diez días que sea satisfecho su importe. El pago de la suscripción será adelantado.

### PUESTO DE SUSCRIPCIÓN

En TOLEDO, imprenta del Asilo, si donde se dirigen las reclamaciones.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cedrán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar las actas de este Boletín, condecoración para su conservación, que deberá verificarse al final de cada año.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TOLEDO

D. Félix de Mora Granados, vecino de Mora (Toledo), ha presentado en la Dirección de este Instituto los documentos necesarios para la apertura de un Colegio de primera enseñanza que trata de fundar en dicha villa de Mora, y entre ellos, los siguientes:

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y Técnico de Toledo.

Ilmo. Sr. Félix de Mora Granados y López Aylón, natural y vecino de Mora, de esta provincia, mayor de edad, provisto de soltero, certificado del recaudador de cédulas personal, de haberse expedido a su nombre cédula de novena clase con fecha once de Julio de los corrientes, la cual se ha extraviado, Maestro de Instrucción primaria con el respectivo y consideración debidos; a V. I. expongo: Que deseado fundar un Colegio de primera enseñanza en este poblamiento, calle Acha, núm. 13, bajo, a cuyo efecto acompaño los requisitos que marca el Real decreto de dos de Julio de mil novecientos dos, y estando en condiciones legales para dirigir dicho Centro, es por lo que de V. I. suplico se figne concederle autorización para la apertura del mismo.

Es justicia que no duda abstenar de la magnanimidad y recto celo de V. I.; cuya vista Dios guarde muchos años. Toledo veinte de Octubre de mil novecientos seis.

mil novecientos seis.—Félix de Mora Granados y López.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Director del Instituto general y Técnico de Toledo.

D. Eusebio Méndez y Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Mora.

Certifico: Que es público y notorio, sin que me oponga nada en contrario, que D. Félix de Mora Granados y López Aylón, natural y vecino de esta población, Profesor particular de primeras enseñanzas, ha observado y abstrera en la actualidad una conducta intachable.

Y para que pueda acreditarse donde le convenga, a instancia del interesado, expido la presente, sellada con el de esta Alcaldía de mi cargo, en Mora a diecisiete de Octubre de mil novecientos seis.—Eusebio Méndez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía constitucional de Mora.

Requerido por el Ilmo. Sr. Alcalde de esta villa de Mora, como Maestro de Obras públicas de esta Alcaldía, para hacer reconocimiento de seguridad del local situado en la calle Acha, núm. 13, de esta villa, destinado a Colegio de primera enseñanza, según instancia presentada por su Director D. Félix de Mora Granados, y hecho el expreso reconocimiento de seguridad y muestreo.

Certifico: Que dicho local reúne perfecto estado de seguridad y se halla en un todo conforme a los planos y Memoria que se acompañan.

Y para que conste, a instancia de parte interesada, y cumpliendo las órdenes que de oficio me han sido transmitidas, expido la presente, que firmo y rubrico con el visto bueno del Sr. Alcalde, y sello en Mora a veintinueve de Octubre de mil novecientos seis.—El Maestro de Obras públicas, Ignacio Moreno.—Rubricado.—V.º B.º El Alcalde, Méndez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía constitucional de Mora.

D. Manuel Arias y Fogada, Licenciado en Medicina y Cirugía, Médico titular de esta villa e Inspector municipal de Sanidad.

Certifico: Que he girado la visita de inspección atendida órdenes que de oficio me han sido transmitidas por el Sr. Alcalde, al local que

D. Félix de Mora Granados y López destinado a Colegio de primera enseñanza en esta población, calle Acha, número trece, b.º j.º de la cual resulta: Que tanto por la situación topográfica como por la capacidad que en volumen representa, pueden albergarse sin peligro para su salud, por los medios higiénicos de que el mismo se ve rodeado, no tan solo el número que figura en sus listas, que son sesenta y seis, sino cuando menos duplicados; teniendo presente además que los locales tienen establecidas sus corrientes aéreas de modo fácil en el interior y exterior, facilitas por los ocho huecos que presenta; estando perfectamente limpios y aseados los suelos y paredes de ellos, y los sitios excusados tienen bastante desahogo para que, tratándose de un poco cuidado del desagüe, no den lugar a miasmas deletéreos ni de mal olor.

Por consiguiente, y como consecuencia de lo manifestado, creo el que suscribe que los locales referidos reúnen las condiciones de higiene y salubridad para establecer un Colegio, según dichos manifiestos, que pide la firma de la Autoridad correspondiente, D. Félix de Mora Granados por conducto de esta Alcaldía.

Y para que conste, en favor del interesado, expido la presente que firmo en Mora a veintitrés de Octubre de mil novecientos seis.—El Inspector municipal de Sanidad, Manuel Arias.—Rubricado.—V.º B.º El Alcalde, Méndez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía constitucional de Mora.

D. Augusto Ruiz Tapiador, Jefe municipal Letrado de esta villa de Mora y encargado del Registro civil de la misma.

Certifico: Que el folio ciento setenta y ocho del tomo décimo, correspondiente a la sección de nacimientos de expresado Registro civil, se encuentra la inscripción que, copiada literalmente, dice así:

«Número 100.—Villa de Mora Granados y López.—En la villa de Mora, a los tres de la tarde del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y uno; ante D. Pablo Jiménez y Cano, Jefe municipal Letrado, y D. Carmelo Zamora y Díaz, Secretario, compareció Francisco de Mora Granados y Gracia, sirviente, con-

de, mayor de edad, natural y vecino de esta villa, partido de Orgaz, provincia de Toledo, domiciliado en la calle del Convento, con cédula personal, talón número mil ciento tres, presentándose con el objeto de que se inscriba en este Registro civil un hijo, y como padre de mismo declarar: Que dicho niño nació en dicha casa el día treinta y uno de Mayo de este año de mil novecientos ochenta y uno, a las once de la noche. Que es su hijo legítimo y de su mujer Mariuca López Aylón y Morán, costurera, mayor de edad, también vecina de esta villa y domiciliada en el del Convento; nato por línea paterna de Pablo y Marcelina, y por la materna de Eusebio y Constanza, estos tres últimos ciudadanos, y los dos últimos naturales de Orgaz, a los 2000 de esta villa, sus primeros. Y que a dicho niño se le había puesto el nombre de Félix. Fueron testigos Gregorio Rodríguez, casado, y Francisco Peña, soltero, ambos de esta naturaleza y domicilio. Leída esta acta fotográficamente e invitadas las personas que deben suscribir la letra con su original a que me refiero, se estampó en ella el sello del Juzgado, y la firma del Sr. Jefe municipal y testigos, de todo lo que yo el Secretario certifico.—Licenciado Pablo Jiménez y Cano.—El compareciente, Francisco de Mora y Granados.—Testigo, Gregorio Rodríguez.—Testigo, Francisco Peña.—Carmelo Zamora.»

El acta transcrita concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, a instancia de parte interesada, libro la presente que sello y firma en Mora a diecisiete de Octubre de mil novecientos seis. Augusto Tapiador.—Rubricado.—Por su mandado, Francisco Díaz.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal de Mora de Toledo.

**Testimonio de legitimidad.**—D. Vidal García Paricio, Notario público del distrito de Orgaz e Ilustre Colegio de Madrid, con fije residencia en esta villa de Mora.

Day fe: Que conozco las firmas y rubricas de D. Augusto Ruiz Tapiador y D. Francisco Díaz, Jefe y Secretario respectivo del municipal de esta villa, y por tanto, considero legítimas las que se acreditan.

A instancia de parte obró el presente, que signo y firmo en Mora a veintinueve de Octubre de mil novecientos seis.

Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 20-XI-1906, p. 1

Dejamos al buen criterio del lector la consideración de los planteamientos aquí expuestos. Por nuestra parte, solo quisiéramos subrayar algunos de ellos. En primer lugar, el peso determinante de la religión en la educación de los niños, que es inherente a la enseñanza del momento y característica de la sociedad española en general, desde luego, y no privativa de este colegio, al que adivinamos incluso un cierto sesgo laico a partir de su nombre, Educación e Instrucción, alejado de los rótulos de vírgenes o santos, tan habituales, como vamos viendo en estas mismas páginas. No obstante, nótese que una de las primeras disposiciones generales es la preeminencia de la Religión y la

Moral (art. 3), a la vez que se establece como condición precisa para ingresar en el centro el hecho de ser cristiano (art. 25), así como la obligatoriedad de la asistencia a misa, celebración que adquiere con ello un rango plenamente académico (art. 15 y 26).

A destacar también el horario, de tres horas por la mañana y tres más por la tarde, semejante al del colegio de niñas de D.<sup>a</sup> Gertrudis Gálvez, pero con la particularidad de la ausencia de clases en la tarde de los jueves y de la reducción en una hora para la de los sábados (art. 8). En lo que respecta a los alumnos, su edad, de seis a doce años (art. 25); la prohibición taxativa de los castigos corporales (art. 37), y los honorarios: tres pesetas al mes, más los gastos suplementarios de material escolar (art. 18).

## 2.7. De nuevo Nuestra Señora del Carmen

Era el otoño de 1908 cuando sus promotores preparaban la documentación para solicitar la apertura en la villa de un nuevo colegio de niños, que finalmente someterían a la aprobación del Instituto de Toledo en marzo de 1909. Recuperaban para este centro el nombre de Nuestra Señora del Carmen, ahora dedicado exclusivamente a la Primera Enseñanza, al que daba continuidad la persona de uno de sus directores, el sacerdote D. Tomás Aparicio y Viguera,<sup>54</sup> que lo era junto a un jovencísimo maestro de 19 años recién salido de la Escuela Normal de Toledo, D. Mónico Bautista-Abad y Díaz-Marta (1889-1953), quien haría en el nuevo colegio sus primeras y últimas armas como docente, puesto que pronto dejaría la enseñanza para dedicarse al periodismo en *El Castellano* y *El Eco Toledano* —con frecuencia bajo el seudónimo de *Un Magister*—, pero sobre todo al comercio en su establecimiento de droguería, perfumería, librería y objetos de escritorio. Intervino fugazmente en política y fue alcalde durante unos meses (1923-1924), al advenimiento de la Dictadura de Primo de Rivera, elegido por votación secreta de los 17 mayores contribuyentes de la villa, y presidente del Casino de Mora en 1936, cuando estallaba la Guerra Civil.<sup>55</sup>

El colegio, de acuerdo con los documentos presentados, estaba situado en el número 6 de la plazuela de Ruiz Zorrilla, junto a la Glorieta entonces recién inaugurada, en un local de trece metros por cuatro, «dispuesto para albergar a diario los días hábiles de clase, por término medio de asistencia, 12 alumnos». Su cuadro de enseñanza se limitaba a la Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Principios de Gramática con ejercicios de Ortografía, Aritmética, Geografía y Geometría, y se regía por el sistema simultáneo, tal y como se especificaba en el capítulo primero de su reglamen-

<sup>54</sup> Véase sobre él nuestra anterior nota 6.

<sup>55</sup> [Periodistas morachos: Mónico Bautista-Abad \(1888-1953\)](#), con error nuestro en el año de nacimiento, ahora corregido.

to.<sup>56</sup> Un reglamento, bastante esquemático, que incluía una novedad significativa en su artículo 18: «En el caso de que algún niño fuere incorregible o incapaz para el estudio, el Director decretará su expediente de expulsión, poniéndolo en conocimiento de los padres o encargados, y además a [*sic*] personas de reconocida respetabilidad».

## 2.8. El Colegio de San Ignacio de Loyola

Por esas mismas fechas, otro joven maestro, D. Segundo Sánchez-Archidona Contre-ras, presentaba en el Instituto de Toledo la documentación para la apertura de un nuevo colegio de Primera Enseñanza. Titulado San Ignacio de Loyola, estaba situado en el número 9 de la calle de Salamanca, en un local de seis por cuatro metros, y a él concurrían 14 alumnos. Se regía por el sistema simultáneo, y su cuadro de enseñanza, escribía en la solicitud, «está limitado a la Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Geografía, Aritmética y Nociones de Geometría y Dibujo Lineal; además, para hacer más práctica la enseñanza, se darán Lecciones de Cosas», añadido este que constituía una estimable novedad.<sup>57</sup>

A pesar de la solemnidad del nombre, tanto las dimensiones del local como el número de alumnos del centro nos muestran, en esta y ocasiones anteriores, que los colegios referidos se hallaban lejos, por su modestia, de lo que hoy entenderíamos por tales, y no solían ser sino una habitación de una casa particular más o menos acondicionada al efecto. Buen ejemplo de ello tenemos en el caso presente, cuando leemos en el informe de la inspección sanitaria del Dr. Arias Fogeda que «este local está situado en la entrada de la casa por su portal y en su mano izquierda».

De su reglamento inferimos dos rasgos distintivos del colegio. Uno es el de su proyecto menos religioso que patriótico, como se desprende de la exposición de motivos plasmada en su artículo primero:

La enseñanza que se da en este Colegio ha de estar basada en los principios de la Moral, dar a conocer a los niños los deberes que estos tienen para con sus padres, las personas mayores y con sus iguales, como igualmente los deberes para con su Patria, y, en una palabra, todo lo que sean reglas de urbanidad y principios de educación, atendiendo en el orden literario a desarrollar por igual las facultades psíquicas, intelectuales y morales.

El segundo de dichos rasgos, importante sin duda, suponía trascender los planteamientos mínimos a que solían restringirse estos centros; y así, el artículo tercero esta-

---

<sup>56</sup> Todo ello puede verse al detalle en «Instituto General y Técnico de Toledo», [BOPT, 63, 15-III-1909, pp. 1-3.](#)

<sup>57</sup> La documentación completa, en «Instituto General y Técnico de Toledo», [BOPT, 80, 3-IV-1909, pp. 2-3.](#) Recordemos que Sánchez-Archidona sería más adelante, en 1918, profesor del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua, de Primera y Segunda Enseñanza. Vea el lector sobre él un apunte biográfico en la anterior nota 28.

blecía que «la enseñanza se desenvolverá en sus dos grados: Elemental y Superior, para lo cual cuenta el Colegio, además del Director, con un ilustrado Profesor elemental, con sustituto correspondiente».

<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TOLEDO</b></p> <p>D. Segundo Sánchez Contreras, vecino de Mora (Toledo), ha presentado en la Dirección de este Instituto los documentos necesarios para la apertura de un Colegio de primera enseñanza que trata de fundar en dicho pueblo de Mora, y entre ellos, los siguientes:</p> <p>Sr. Director del Instituto general y Técnico de Toledo.</p> <p>Segundo Sánchez y Contreras, natural y vecino de Mora, provincia de Toledo, de 22 años de edad, Maestro de primera enseñanza superior. y sin defecto físico que le inhabilite para su cargo, á V. S. expone:</p> <p>Que en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de primero de Julio de mil novecientos dos, manifiesta tener un Colegio de primera enseñanza superior no oficial, sito en esta villa de Mora, provincia de Toledo, partido judicial de Orgaz, en la calle de Salamanca, número nueve, regido por el sistema simultáneo.</p> <p>El cuadro de enseñanza está limitado á la Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática castellana, Geografía, Aritmética y Nociones de Geometría y Dibujo lineal; además para hacer más práctica la enseñanza se darán Lecciones de Cosas.</p> <p>Acompañan á esta instancia el plano por triplicado del Colegio, el Reglamento del mismo, certificados de filiación, buena conducta y de ser Maestro</p>	<p>en nada á lo prescrito por las Ordenanzas municipales de esta villa.</p> <p>Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Mora á diecisiete de Diciembre de mil novecientos ocho.—Vicente Pérez Curbelo.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía constitucional de Mora.</p> <p>Ignacio Moreno de Redrojo, Maestro alarife de esta villa,</p> <p>Certifico: Que habiendo sido invitado por D. Segundo Sánchez y Contreras para reconocer el Colegio que bajo su dirección ha de principiar á regir desde primeros del mes de Enero próximo, lo hice; quedando altamente satisfecho del espesor y solidez de los muros, así como también de la resistencia y buen estado de las vigas, que sostienen los suelos cuadrados correspondientes al salón de clases y su adyacente destinado al servicio del mismo.</p> <p>Y para que conste donde haya lugar, expido la presente que firmo en Mora á dieciocho de Diciembre de 1909.—Ignacio Moreno.—Rubricado.</p> <p>D. Manuel Arias y García Fojeda, Licenciado en Medicina y Cirugía é Inspector municipal de esta villa,</p> <p>Certifico: Que he girado una visita de inspección sanitaria en el local destinado para Colegio de primera enseñanza, sito en la casa número nueve de la calle de Salamanca, al cual concurren en la actualidad, y provisionalmente, catorce alumnos. Este local está situado en la entrada de la casa por su portal y en su mano izquierda,</p>	<p>y encargado del Registro civil de la misma,</p> <p>Certifico: Que al folio ciento diez del tomo quince de nacimientos de expresado Registro civil, se encuentra la inscripción que, copiada á letra, dice así:</p> <p>«Número 120.—Segundo Anastasio Sánchez y Contreras.—En la villa de Mora, á las cuatro de la tarde del día tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Augusto Ruiz Tapiador, Juez municipal Letrado, y don Carmelo Zamora y Díaz, Secretario, compareció con su cédula personal número 1.756, Alejandro Sánchez y Jiménez, barbero, casado, mayor de edad, natural y vecino de esta villa, partido de Orgaz, provincia de Toledo y domiciliado en la calle Orda, presentándose con el objeto de que se inscriba en este Registro civil un niño, y como padre del mismo declaró: Que dicho niño nació en su citada casa el día veintisiete de Abril próximo pasado, á las doce de la mañana; que es su hijo legítimo y de su mujer doña Antonia Contreras y Peñalver, mayor de edad, natural de esta villa y domiciliada en la del declarante, de profesión la de su sexo; nieto por línea paterna de Segundo y de María Pilar, y por la materna de D. Antonio y doña Vicenta, naturales todos de esta villa, propietarios; el D. Antonio difunto. Y que á dicho niño se ha puesto el nombre de Segundo Anastasio. Fueron testigos Victoriano González, casado, y Bruno Hernández, soltero, ambos de esta naturaleza y domicilio. Leída íntegramente esta acta, é invitados los que la han de suscribir á leerla por sí, se estampó en ella el sello del Juzgado</p>
---	---	--

*Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 3-IV-1909, p. 2*

## 2.9. El colegio de D.<sup>a</sup> María Cruz Fernández-Cañaveral

Coincide prácticamente también en el tiempo con los dos anteriores otro colegio particular, ahora de niñas, cuya ubicación y condiciones encontramos de nuevo en la certificación sanitaria expedida por el Dr. Arias Fogeda, quien escribe:

Que he reconocido el local destinado a Colegio de niñas, sito en la calle del Molinillo, número 11, que es la casa habitación de la señora que dirige este, D.<sup>a</sup> María Cruz Fernández Cañaveral y Fernández, y mide cuatro metros de ancho, cuatro de longitud y tres de altura; tiene de luz y ventilación dos huecos, el uno destinado a puerta de entrada y el otro para ventana, de bastante extensión este último; el pavimento está embaldosado y limpio; las paredes, enjalbegadas, reuniendo así bastantes [*sic*] buenas condiciones de higiene, pero no puede albergar en dicho local nada más que 16 niñas, que son todas menores de ocho años.<sup>58</sup>

<sup>58</sup> El texto, y el expediente completo, en *BOPT, 95, 21-IV-1909, p. 2*. No es imposible que se trate del colegio que la información de la visita de inspección de junio de 1909 (en nuestro anterior apartado 2.2) atribuía a D.<sup>a</sup> Fernanda Fernández.

De su directora, D.<sup>a</sup> María Cruz Fernández-Cañaveral y Fernández-Cañaveral, apenas si sabemos algo más que lo que trae la transcripción de la partida de nacimiento que integra el expediente: que era natural y vecina de Mora, casada, y nacida en 1851. Su colegio, en el número 11 de la calle del Molinillo —y aquí lo comprobamos a ciencia cierta—, no es más que una habitación de la casa de su titular, de proporciones reducidas —cuatro por cuatro metros—, hasta el punto de no poder acoger a más de 16 niñas. Y para las bases de la enseñanza que imparte, bastará acudir al capítulo primero de su reglamento, donde leemos:

Artículo 1.º Para tomar parte de este centro como alumnas, se requiere tener la edad de seis a ocho años.

Art. 2.º La instrucción será religiosa, social y literaria.

Art. 3.º [El] sistema por el cual se regirá este Colegio será el simultáneo.

Art. 4.º Las asignaturas: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura y Labores de su sexo.

Art. 5.º El límite de la enseñanza que se da en este centro es el que designa la enseñanza elemental de niñas, en su forma más práctica posible y en armonía con los adelantos modernos.

## 2.10. Otros colegios de Primera Enseñanza

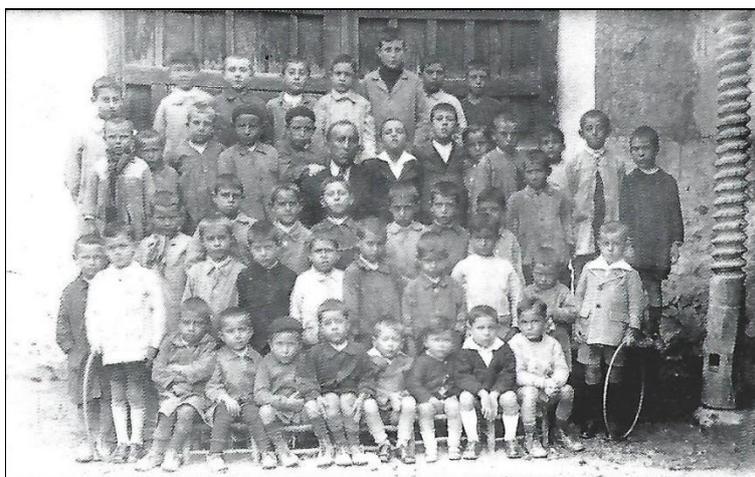
A partir de 1909, el panorama se nos desdibuja. Debido a una razón principal: que desaparecen de los boletines oficiales las solicitudes de apertura de nuevos centros. Y sin embargo hubo nuevos centros, como veremos, pero no solicitudes, lo que sin duda debe ser interpretado como un cambio de la norma, o más bien como una relajación de esta. La consecuencia práctica es que se abren por entonces colegios particulares al margen de la normativa oficial.

Y se nos desdibuja también por otra razón secundaria, y es que hasta 1917 los anuarios de actividades económicas no incluyen ningún epígrafe correspondiente a los colegios particulares o privados, limitándose al de las escuelas nacionales o públicas. Es la razón por la cual nuestras referencias de estos años se inician precisamente en 1917, pero cabe pensar razonablemente que la actividad de la mayor parte de estos colegios se iniciara antes de esa fecha.

Nos detendremos en el único caso de solicitud que registra el boletín oficial, y nos limitaremos a enumerar los restantes.

Según aquel, en diciembre de 1923, D.<sup>a</sup> Alejandra Rozas García, natural de Mesones (Guadalajara), donde había nacido el día 18 de febrero de 1898, solicitaba autorización para la apertura de un colegio particular de Primera Enseñanza —de niñas, cabe suponer— en la casa número 12 de la calle de Orgaz, en dos salas de clases con una superficie de 16 metros cuadrados para cada una. D.<sup>a</sup> Alejandra presentaba para ello su título

de maestra de Primera Enseñanza, expedido con fecha 26 de septiembre de 1919. De la documentación adjuntada destacaremos la instancia en que se compromete, además de a «guardar todas las fiestas religiosas y civiles», a «dedicar a vacaciones todo el mes de agosto», cosa que lleva a pensar que este colegio —o quizá estos colegios particulares de manera general— tendía a reducir al mínimo el período vacacional con el fin de ganarse las voluntades de las familias en su competencia con la enseñanza pública. Finalmente, el colegio fue aprobado en septiembre de 1924.<sup>59</sup>



D.<sup>a</sup> Melitona Sánchez-Cogolludo y D. Darío Ruiz-Tapiador con las alumnas y alumnos de sus respectivos colegios

(«La enseñanza en Mora, ayer y hoy», *Feria y Fiestas 2007*)

En el epígrafe «Colegios de niñas» del *Anuario general de España* figuran los de D.<sup>a</sup> Petra Ramírez-Viñas, de 1917 a 1921; D.<sup>a</sup> Dolores Núñez, de 1917 a 1922; D.<sup>a</sup> Manuela Rodríguez, de 1917 a 1924; D.<sup>a</sup> María Jesús Carbonell, de 1918 a 1919, y D.<sup>a</sup> Melitona Sánchez-Cogolludo, de 1923 a 1928, con la particularidad de que en 1922 consta como

<sup>59</sup> «Sección Administrativa de Primera Enseñanza.—Colegios particulares», [BOPT, 306, 24-XII-1923, p. 3](#). La referencia de la autorización, en «Notas de la sección», [La Bandera Profesional, XXV, 788, 20-IX-1924, p. 2](#).

titular de un colegio de niños. Sabemos además que el colegio de D.<sup>a</sup> Melitona estaba situado en la calle del Convento, muy cerca de la escuela de párvulos y de una de las de niños de la villa, y, por otra parte, conocemos con cierto detalle la trayectoria profesional de D.<sup>a</sup> María Jesús —o D.<sup>a</sup> Clotilde, como fue generalmente llamada— Carbonell Maestro-Muñoz (1897/98-1986), más tarde esposa del también maestro D. Fernando Martín González (1895/96-1949), que pronto pasaría a ejercer en la escuela pública, ya maestra nacional, primero en Villamuelas y luego, y hasta su jubilación, en Mora.

Como colegios de niños figuran los de D. Enrique de la Peña, de 1917 a 1919; D. Francisco Laya Santa Olalla (†1927), de 1917 a 1927; D. Nicolás de Mora Hidalgo (1871-1946), de 1924 a 1928; D. Jacinto García, en 1926 y en la calle Ancha, y D. Darío Ruiz-Tapiador y Benéytez (†1968), en 1928 y en la calle de la Flor.

### **3. Final**

Hasta aquí alcanza cuanto hemos podido averiguar sobre la cuestión, pero no quisieramos concluir estas líneas sin abordar una síntesis esencial de lo tratado.

En primer lugar, y como fondo, deben tenerse presentes las enormes carencias que por entonces sufría la enseñanza en España en todos sus niveles, lo que se refleja fielmente en la precariedad que envuelve tanto a las escuelas nacionales como a los colegios particulares de Mora.

En lo que atañe a la Segunda Enseñanza, esta precariedad parece quedar definitivamente conjurada en 1895, tras la creación, y el éxito, del Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Pero la aventura, lamentablemente, no pasará de ser un espejismo pronto desvaído, y los intentos subsiguientes, más o menos afortunados, no prosperarán hasta la llegada del Colegio Teresiano, que acabaría arraigando y, sobre todo, constituyendo un avance extraordinario, en especial por su condición de pionero en la educación de las jóvenes morachas.

Por el contrario, la proliferación de colegios de Primera Enseñanza no es más que el reverso de la insuficiencia de la enseñanza oficial en nuestra villa, que, con cuatro escuelas y otros tantos maestros o maestras, dispone de una oferta muy alejada de las necesidades de la población. Pero dicha proliferación es consecuencia directa de la escasa labor inspectora de los poderes públicos en estos colegios, cuyas instalaciones suelen ser simples habitaciones de domicilios particulares. Por otra parte, una cierta precariedad se adivina también en lo que concierne al profesorado, con maestros o

maestras que hacen sus primeras armas en la docencia en tanto que opositan para acceder a plazas permanentes en las escuelas nacionales que aseguren su estabilidad profesional; una precariedad que se incrementa además en el caso de las maestras, tantas veces condicionadas en su disponibilidad por la dependencia familiar, por su condición principal de amas de casa al cuidado del marido y de los hijos.

Lo que viene a demostrar que la nostalgia del pasado es a veces un grave error.